

GACETA DE MADRID.

VIERNES 22 DE MARZO DE 1822.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid Jueves 21 de Marzo.

Concluye el extracto de las noticias que los periódicos de París publican sobre los alborotos de aquella capital.

Gaceta de Francia del 9. «Las dolorosas escenas que acaecieron ayer (día 7) en el aula de jurisprudencia no se han renovado hoy 8. En el transcurso de la mañana se presentaron algunos jóvenes en la plaza de Sta. Genoveva y en las calles inmediatas; pero no gritaron, y solamente se advirtió que muchos de ellos, que acababan de asistir á la cátedra de Mr. Daunou en el colegio de Francia, parecían estar muy acalorados. La intervención de la tropa es ya inútil, y en efecto apenas se han visto una ó dos patrullas. El palacio de Luxemburgo ha permanecido abierto; pero los cursantes de medicina no entran sino despues de haber manifestado sus targetas de matrícula.

«A cosa de las cinco se reunieron algunos centenares de individuos en el jardín botánico, entre los cuales se veía mas gente cubierta de andrajos que cursantes de jurisprudencia ó de medicina. Inmediatamente se cerraron las berjas, y la tropa cruzó por el jardín, obligando á todos los que formaban los corrillos á salir uno á uno, y á manifestar sus papeles: se asegura que muchos han sido arrestados, y que algunos han logrado fugarse saltando por varios puntos las tapias del jardín.

«A las ocho se vieron varios corrillos en la plaza de Vendome; pero fueron dispersados inmediatamente por algunos numerosos destacamentos de la gendarmería de á caballo; y aunque los que quedaron intentaron reunirse en la plaza de las Victorias, se les separó de nuevo, y no volvieron á formarse. A las nueve se cerró el palacio (llamado Real), y á las nueve y media se disfrutaba ya de la mayor tranquilidad.

«Sabemos positivamente que varios individuos que llamaron ayer la atención en medio de los corrillos de estudiantes de jurisprudencia, y por la tarde cerca de la iglesia de S. Eustaquio en un grupo que gritaba «viva la Nación! fuera los solidos!» han evitado con la fuga las pesquisas de la policía.»

Diario de los Debates del 9. Refiere casi del mismo modo que la *Gaceta de Francia* los acontecimientos del 7; y solamente añade que los revoltosos pasaron sin pagar y por fuerza el puente de Austerlitz, gritando *viva la libertad! viva la nación! viva la Carta!* Eu estas reuniones, dice el diario, iban tambien algunos deshollinadores de chimeneas y varios individuos vestidos de artesanos. Hablando de lo acaecido en el jardín botánico, dice que fueron arrestadas mas de 60 personas y llevadas á la prefectura de policía. «A pesar del desorden, inevitable en tales casos, nadie ha salido herido.

«Durante las misiones ha habido mucha tranquilidad esta noche (del 8) en lo interior de las iglesias; pero al salir los fieles de la de S. Eustaquio, los malévolos que habitualmente se reúnen allí han proferido iguales voces que en los días anteriores, y la fuerza armada se ha visto precisada á intervenir para dispersar el populacho, que todas las noches tiene gusto en dar escándalo. Se ha preso á varios individuos, y á las ocho y media todo estaba tranquilo.»

Pudiéramos presentar igual extracto sobre la tentativa del general Berton y sus resultados: unos le prenden; otros le embarcan; este le hace andar solo y fugitivo por los montes; aquel le pone al frente de muchos compañeros &c.; pero ni en este punto ni en el anterior llegaremos á saber la verdad por ahora. No será demas advertir, que en las sesiones de la Cámara no se ha vuelto á hablar de estos particulares.

Varias circunstancias indican que no hay tanta tranquilidad en algunos puntos de la Francia como aseguran ciertos periodistas. Decíase que Mr. Ternaux, diputado de la Cámara, habia hecho dimision de su destino de coronel de la tercera legion de la guardia nacional; y Mr. Salleron, del de coronel de otra legion del mismo cuerpo. Se han hecho varias prisiones en París y en Rennes. En Nantes se temia algun alboroto. El Monitor publica una proclama dirigida á los habitantes de Niort, en que se elogia su buena conducta, pues se temió un levantamiento en aquella ciudad; y tambien se propagaban otros muchos rumores que manifiestan el estado de agitacion é inquietud de los ánimos.

A lo que dejamos insinuado añadiremos las particularidades publicadas en los periódicos de París, que hoy hemos recibido, y que solamente se reducen á que en la Cámara de los Diputados se ha hablado ya de los alborotos: que estos han cesado: que los sublevados en Thours han desaparecido enteramente, pues segun el Monitor, que rompe ya el silencio: «Todo está apaciguado en la cuarta division militar, y la mayor parte de las tropas han vuelto á sus guarniciones.» Por último, un periodista advierte que en los alborotos del día 8 fueron presas 230 personas.

Acerca de las relaciones políticas entre la Rusia y el Austria publica los periódicos lo siguiente:

De Varsovia escribian á Berlin que el general en jefe del ejército ruso del Oeste habia recibido por correo extraordinario una orden del Emperador para ponerse inmediatamente en marcha con destino á las provincias meridionales del imperio.—De Francfort avisaban el día 5 estarse haciendo preparativos extraordinarios y con la mayor prisa en el cuartel general del conde de Wittgenstein para recibir al Emperador Alejandro, que debía llegar á aquel punto á mediados de Marzo.

En París se tenían noticias de que iban á comenzar inmediatamente las hostilidades entre Rusia y Turquía; y lo que da mucha fuerza á esta asercion es que el periódico ingles el *Courier* del día 8 publica una carta diciendo lo mismo. «Esto, dice otro periodista, puede tener relacion con el viage que ha de emprender de París para Rusia el general Woronzoff, quien se asegura que está destinado para mandar uno de los ejércitos rusos.»

De Odesa con fecha del 12 de Febrero decian lo que sigue:

«Las noticias de Petersburgo de fecha del 6, que se han recibido por un extraordinario, refieren que la respuesta decisiva de nuestra corte á la nota del reis-efendi de 2 de Diciembre ha sido comunicada á los Gabinetes de Lóndres y de Austria. Esta nota, como ya se dijo en otro tiempo, no ha dejado satisfecha á nuestra corte; y el lenguaje mismo del divan ha excitado su disgusto. El Emperador acaba de declarar á las cortes de Lóndres y de Viena que se halla muy satisfecho de los esfuerzos que han hecho para conservar la paz, pero que en la actualidad debian conocer que no podia contentarse con vanas promesas; que insistia en que se evacuasen la Moldavia y la Valaquia, y en el nombramiento de los hospodares; que hecho esto, fijaria las bases con arreglo á las cuales se podrian continuar las negociaciones diplomáticas con la Puerta; que entre tanto tomaria las disposiciones que tuviese por convenientes, y que inmediatamente avisaria de ellas á los dos Gabinetes. Por esta explicacion se conoce muy bien que nuestra corte se reserva el arbitrio de poder tomar de un momento á otro disposiciones militares.»

Los turcos procuran por su parte hallarse preparados á cuanto pueda sobrevenir. La Valaquia inferior está llena de tropas otomanas, que se han ido reuniendo desde principios de Febrero.

Las cartas de Alejandría refieren que se han presentado al bajá de Egipto algunos agentes para entregarle dos firmanes del Gran Señor, en que se le manda armar lo mas pronto posible todos sus buques de guerra, y ponerlos á las órdenes de la Puerta. Tambien debe aprontar un cuerpo de 1000 hombres, que, segun se dice, deben pasar al Asia, ó servir contra Candia ó la Morea. Se asegura tambien que la Puerta ha reprobado al bajá por sus negociaciones y su comercio con los griegos, y que no ha querido admitirle la excusa de que se valia para no poner sus tropas á disposicion de la Turquía á pretexto de sus empresas contra la Nubia. Se le ha dado á entender que en el actual estado de cosas era inútil á la Puerta semejante empresa, y que los esfuerzos de los infieles exponian al islamismo á un peligro que era necesario evitar, contando para ello con sus fuerzas.

Segun estas órdenes terminantes de la Puerta ya no puede el bajá seguir su sistema de contemporizacion; es preciso que se declare en favor de la Puerta, ó que tremolando la bandera de la independencia, se reuna á los enemigos del divan. Las personas instruidas creen que aun procurará ganar tiempo; y que si este plan no le saliere bien, pondrá en ejecucion algunas de las órdenes de la Puerta, porque su política no le permite aun declararse independiente.

Las miras y la situacion del Austria no acaban de descubrirse del todo. Un periódico de Bruselas dice: «El Gabinete Austriaco se halla en un estado muy embarazoso; y parece que no bastan todo el talento y sagacidad del príncipe Metternich para sacar de apuros al Gobierno.»

En una carta de Viena de fecha de 25 de Febrero se dice lo siguiente:

«Se sabe que nuestro Gabinete acaba de tomar por fin un partido decisivo en las desavenencias de la Rusia con la Puerta otomana. El príncipe de Metternich ha dirigido á todas las cortes de Europa una nota, que al mismo tiempo se ha comunicado á los principales Gabinetes de Alemania, en la cual, volviendo el Austria á tomar aquel ascendiente que antes de ahora ha tenido en Europa, declara que desea evitar la guerra, estando resuelta á emplear todos sus recursos en beneficio de la paz. Aseguran que este documento es de la mayor importancia, y que contiene expresiones que no dejarán de fijar la atención pública.

«De aquí se pretende inferir que la corte de Viena no obra tan aisladamente como se creyó en un principio, y se supone que procede de comun acuerdo con los Gabinetes de St. James y de las Tullerías, cuyas miras sobre el imperio otomano son enteramente uniformes á las que manifiesta el Austria. Infieren algunos tambien de la conducta del Gabinete austriaco, que no debe tener una gran confianza en la sinceridad

idad de las posibles disposiciones de la Rusia con respecto á la Puerta; por lo cual, y no pudiendo prever con certeza el resultado de las negociaciones pendientes entre ambas potencias, entra en su política prepararse de antemano para cualquier evento: siendo al parecer casi imposible que podamos conservar un rigoroso sistema de neutralidad si se ren en las hostilidades."

— En otra carta de Viena, fecha del 24 del mes anterior, se dice lo siguiente:

"Ha llegado un correo de Petersburgo, pero no ha traído la respuesta decisiva de la Rusia á la última nota del diván, que esperamos recibir dentro de tres ó cuatro días. Se cree que la Rusia no accederá á entenderse directamente con la Puerta en sus negociaciones, y así será necesaria la intervención de la Inglaterra y del Austria, lo cual producirá nuevas dilaciones. Los ejércitos rusos que están á las orillas del Niéper continúan quietos; pero los griegos se empeñan en decir que aquellos ejércitos ocuparán muy pronto la Moldavia y a Valaquia."

De Francfort avisan, con fecha de 1.º de Marzo, que dos días antes habían salido de allí para Irlanda muchos extraordinarios despachados por varios particulares con órdenes de comprar en Amsterdam créditos austríacos antes que los correos ordinarios anunciaran la subida que dichos créditos acababan de tener con motivo de la noticia de la prisión de Ali-Bajá, y de la probabilidad que presentaba este acontecimiento de que cesasen las disensiones intestinas de Turquía sin la intervención de las de otras potencias.

Los fondos públicos en Londres estaban el día 8 como sigue: Acciones del banco 23 por 100; y 4 por 100 cerrado: 3 por 100 consolidado 78 $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{2}$. Cinco por 100 102 $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{2}$. Conolidados á buena cuenta 79 $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{2}$. 79 $\frac{1}{2}$. Billates del Echiquier (10 lib. esterl.) 2 de premio al par.

Las noticias de Irlanda son cada día mas funestas. Los insurgentes se preparan para defenderse á todo trance, y siguen cometiendo los mayores desórdenes, destruyendo y quemando las casas de los que consideran como enemigos; tambien de algun tiempo á esta parte se dedican á recoger ganado y otros efectos, habiendo sacado ya en una sola noche de las inmediaciones de Limerick 50 quintales de tocino. Todas estas disposiciones confirman el rumor que se ha propagado de que los insurgentes tienen el proyecto de establecer sus reales en las montañas.

Se decía confidencialmente en Londres que S. M. Jorge IV estaba próximo á enlazarse con la familia Real de Dinamarca; sin embargo, no todos daban crédito á esta noticia, acordándose de una promesa de no casarse que se dice haber hecho el Rey á uno de sus augustos hermanos cuando se promovió la causa de la Reina.

El día 7 se esparció en Londres la noticia de que en Norfolk habia habido un tumulto muy grave, y que todas las maquinas de las fabricas habían sido destrozadas por el pueblo.

Los periódicos de Nápoles, Génova y Turin no contienen cosa particular que ya no supiésemos, á no ser el que en el Piemonte se publican en grandes carteles las continuas y rigorosas sentencias contra los desgraciados que desearon el bien de su patria, y son en el día victimas de la mas terrible persecucion.

— Los periódicos de Cádiz publican la noticia de haberse rendido el Callao, añadiendo que estaban desavenidos San Martín y Cochrane, y que este último habia dado la vela apoderándose de un bergantín en donde el primero tenia su tesoro, dejándole en la imposibilidad de pagar á sus tropas.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIEGO.

Sesion del dia 21 de Marzo.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

A la comision de Legislacion se mandaron pasar dos exposiciones de D. Jaime Quiros, auditor de Guerra que fue de Galicia, en que manifestaba los motivos que habian dado lugar á que las Cortes del año 20 le mandasen formar causa; enumeraba todos los pasos que se habian dado en los 15 meses que se hallaba suspenso de su destino; y para que de una vez se resolviesen todas las dudas ocurridas en dicha causa, pedía á las Cortes que sometiesen este asunto á una comision, declarando la formacion de causa contra quien hubiese lugar; y otra de Josef Antonio Jason, natural de Africa, y vecino de Puerto-Rico, en solicitud de carta de ciudadano.

A la de Examen de casos de responsabilidad se mandaron pasar: una exposicion de D. Ramon de la Peña, soldado inválido, quejándose de los jueces de la audiencia territorial de esta provincia, que sentenciaron en grado de apelacion una causa que seguía el exponente ante uno de los jueces de primera instancia de esta villa: otra de D. Vicente Tena, vocal electo de la diputacion provincial de Valencia, quejándose del gefe político de aquella provincia por no haberle puesto en posesion de su destino: otra de D. Josef Resusta, alférez de fragata de la Armada nacional, quejándose del brigadier comandante del arsenal de la Carraca D. Fernando Bustillo, por haber infringido la Constitucion; y una exposicion de D. Juan Bustamante, quejándose tambien de uno de los alcaldes constitucionales de Ciudad-Real, por haber infringido el art. 287 de la Constitucion.

A la de Milicias nacionales una exposicion de D. Josef Costa, coronel del primer regimiento de la M. N. V. de Barcelona, manifestando que sus enemigos, zelosos del buen nombre que habia adquirido entre sus conciudadanos, no habian omitido medio alguno, por indecoroso que fuese, para hacerlos pasar, prefiriendo siempre los ataques secretos á los que señalaba el pundonor; los cuales se habian mani-

festado con mas fuerza con motivo de la renuncia hecha por el teniente coronel del mismo regimiento D. Juan Antonio Ulinas. Acompañaba un ejemplar del folleto intitulado *Constitucion fundamental de los libertados del género humano*, en el cual se supone que los amantes de la patria han adoptado ideas ajenas de todo buen español. Manifestaba lo acaecido con motivo de no haber dado á reconocer á Don Josef Elias por teniente coronel del mismo regimiento; y acompañaba un número del *Indicador catalan*, en el cual se insertaban varios oficios sobre este asunto, pidiendo que las Cortes lo tomasen en consideracion.

A la comision de Hacienda se mandaron pasar: una exposicion de D. Bartolomé Wirms, solicitando se le permitiese introducir una partida de papeles de música impresos en Milan: otra de Doña Margarita Domenech, viuda de un oficial de la secretaria del Gobierno superior politico de las islas Baleares, para que se le concediese una pensión: otra, informada por el ministerio de Guerra, de Doña Teresa Laredo, viuda de un mariscal de campo, solicitando lo mismo: otra de Doña María Vazquez, viuda del alférez de fragata D. Ramon Carrero, pidiendo lo mismo: otra de D. Pedro Estraves, tutor de los hijos menores de D. Juan Navarro, vecino que fue de Tortosa, pidiendo se conceda una pensión á dichos menores en atencion á los servicios de su padre: otra de D. Francisco Gallardo Fernandez, oficial que fue de la secretaria de Hacienda, presentando un plan general de este ramo, que fue recibido con agrado; y otra de la junta diocesana de Búrgos, haciendo presente los motivos por los cuales no habia podido llenar el objeto de su creacion.

A la comision de Visita del Crédito público se mandó pasar una exposicion de la diputacion provincial de Guadalajara.

A la de Diputaciones provinciales una representacion del ayuntamiento constitucional de Carifena sobre el disfrute de ciertas aguas: otra de la diputacion provincial de las islas Baleares para que se le concedan arbitrios, con el fin de atender á los gastos de la milicia nacional local: otra del ayuntamiento constitucional de la ciudad de Almazan, en solicitud de que se le apruebe un reparto vecinal: otra del de Alcañá de los Gazules, acompañando el reglamento de propios de aquella villa: otra de D. Josef Moreno Quesada, vecino de un pueblo de la provincia de Jaen, manifestando los perjuicios que se le han seguido por haber tenido que pagar las alcabalas correspondientes á los tres primeros meses del año de 1814: otra de D. Josef Perillo, para que se le perdonen 4500 rs. que adeuda á los propios de su pueblo: otra del ayuntamiento constitucional de Roda, acompañando el reglamento de sus propios: otra del de Torre de Almazan, para que se le exima del pago de la contribucion correspondiente á este año económico.

A la de Comercio tres solicitudes de varios pueblos, para que se declare el puerto de Santoña por de primera clase: y otra de D. Ramon de Cabiz para que se remedien los abusos cometidos en la aduana de Algeciras.

Las Cortes oyeron con agrado las felicitaciones que con motivo de su instalacion habian dirigido la diputacion provincial de Málaga, el ayuntamiento de Sevilla, varios ciudadanos militares de los regimientos de Málaga y Lusitania, y el colegio de S. Fulgencio de Murcia.

Se dió cuenta de una exposicion de la diputacion provincial de Búrgos, en la cual, despues de felicitar á las Cortes por su instalacion, manifiesta la necesidad de dar mayor extension al indulto concedido en el año pasado á los facciosos de Salvatierra. Las Cortes oyeron con agrado la primera parte de esta exposicion, y en cuanto á la segunda se mandó pasar á la comision Especial que entendia en este negocio.

A la de Poderes se mandó pasar con urgencia una consulta del gefe político de Cuenca sobre las nuevas elecciones que deben celebrarse en aquella provincia.

Se aprobaron los siguientes dictámenes de la comision eclesiástica.

Uno relativo á la solicitud del P. Falomo, ex-general de la orden de la Merced: La comision en vista de la consulta hecha por el consejo de Estado opinaba que si dicho padre queria continuar con la prelacia de su orden en los conventos de fuera de España, podia trasladarse allá para ejercerla.

Otro relativo á la exposicion del gobernador de la mitra de Valladolid, obispo electo de la misma diócesis, relativa á que se le señalase una renta de 80 ducados anuales sobre las de aquella mitra desde el día de su nombramiento. La comision, conformándose con el dictamen del consejo de Estado, opinaba que debia accederse á esta solicitud, y que se autorizase al Gobierno para que pudiese resolver todos los casos de igual naturaleza.

Otro relativo á la adiccion hecha por el Sr. Rico en el informe presentado por la misma comision, sobre la consulta de varios gefes políticos, relativa á la supresion de aquellos conventos en que se hubiese disminuido el número de religiosos que debe haber en cada uno, conforme á la ley de 25 de Octubre de 1820, en la que propuso se suprimiese la expresion *por disminucion natural de sus individuos*, y se dijese simplemente que el Gobierno llevase á efecto la expresada ley (véanse las sesiones de 16 y 17 del corriente). La comision opinaba que debia aprobarse la expresada adiccion.

Asimismo se aprobaron los siguientes dictámenes de la comision de Diputaciones provinciales.

Uno relativo á la solicitud del ayuntamiento constitucional de Villafranca del Bierzo para que se le concediesen los arbitrios que proponia sobre conventos á fin de atender á sus gastos municipales. La comision, en vista del informe de la diputacion provincial, de la contaduría de propios y del Ayuntamiento de aquella provincia, los cuales con-

nimemente eran de parecer que no debían aprobarse estos impuestos por ser sumamente gravosos, opinaba que no debía accederse á la solicitud del ayuntamiento.

Otro relativo á una exposicion de la diputacion provincial de las Islas Baleares sobre que se declarase si el encargado de las temporalidades del R. obispo de Menorca, y otros eclesiásticos de la villa de Mahon debían contribuir en los repartimientos vecinales para atender á los gastos municipales: la comision opinaba que con arreglo á la Constitucion, todos los vecinos estaban obligados á contribuir á los gastos municipales.

Otro relativo á la solicitud del ayuntamiento constitucional de Arcovilla, en la provincia de Jaen, para que se aprobasen varios arbitrios á fin de atender á sus gastos municipales. La comision era de parecer podia accederse á dicha solicitud, y podían aprobarse los arbitrios en calidad de interinos, hasta que se tomase una medida general sobre este particular.

Otro relativo á la exposicion de la villa de Alcaudete, en la provincia de Jaen, solicitando lo mismo. La comision era del mismo dictamen que en el anterior.

Otro relativo á la representacion del ayuntamiento constitucional de Villaverde, en la provincia de Valladolid, solicitando permiso para hacer un reparto vecinal, á fin de cubrir la cantidad de 4300 rs. que necesitaba para una obra de utilidad comun. La comision opinaba que debía accederse á dicha solicitud.

Otro relativo á la instancia de la diputacion provincial de Zamora, para que se le diese permiso para mudar de sitio el matadero que estaba dentro de la ciudad de Toro, y trasladarlo á un castillo extramuros, propio de la misma: y para que asimismo se le concediesen varios arbitrios á fin de componer la carcel publica. La comision opinaba que podia accederse á dicha solicitud siempre que las obras se ejecutasen con la mayor economia posible.

Continuó la discusion sobre las bases preliminares de Hacienda.

El Sr. Trujillo dijo: Respeto mucho las luces y conocimientos de los Sres. que componen la comision de Hacienda, pero tengo la desgracia de que ninguno de los artículos que se proponen en este dictamen convenga con mis principios. Por de contado me parece muy poco feliz la idea de dividir en varios dictámenes ó fracciones todo el plan de Hacienda que la comision piensa sujetar á la deliberacion de las Cortes: este método es á mi entender inexacto y poco filosófico. Cuando se trata del examen de cualquier objeto lo primero es abrazarlo en su totalidad, analizarlo despues en todas sus partes, y considerarlo en todas sus relaciones con otros objetos que digan analogia con él.

Este es el medio seguro para conocer la naturaleza interior del objeto, y sus cualidades exteriores ó accidentales; y esta es la marcha que sigue el entendimiento humano en todas sus investigaciones. La comision ha seguido un rumbo diferente, pues se propone presentar dictámenes separados sobre el sistema general de la Hacienda pública. De aqui resulta un inconveniente muy obvio, porque aunque para la comision sean claras estas diferentes partes que sucesivamente vaya presentando, el todo del sistema que se ha propuesto no puede serlo para el Congreso. Este no puede juzgar aisladamente de las diversas partes de un plan de hacienda, sin ver antes el objeto en grande y en su totalidad; y para comprobar esta verdad pondré un ejemplo, que aunque trivial, creo que es oportuno.

Si en una junta de médicos se limitase el de cabecera á manifestar á sus compañeros el plan curativo que habia seguido ó que pensaba adoptar, estos no podrian formar ningun juicio si no se les informaba del caracter y síntomas de la enfermedad, del estado del enfermo, y de otras muchas circunstancias: lo mismo sucede á las Cortes si solo se les dice el remedio que á juicio de la comision debe aplicarse al estado económico de la Nacion. Es menester mas; y sin presentar al Congreso todo este objeto en su totalidad, no se hallara en disposicion de juzgar. La comision tendrá una demostracion de la exactitud y conveniencia de las bases que propone; pero yo por mi parte confieso que carezco de los datos necesarios para formar mi juicio, y que el dictamen de la comision no me da ninguna luz; y así para no exponerme al riesgo de equivocarme suspenderé mi juicio, y de consiguiente no podré resolverse á aprobar este dictamen.

Pasando á examinarlo halló en primer lugar que la comision lo divide en dos partes, llamando á la primera *bases preliminares*, y á la segunda *economías*. El que lea una y otra con atencion, hallará solo dos máximas muy generales y reconocidas; y verá que todo lo demas es una redundancia, y que no hay mas que palabras sin ninguna idea. Estas proposiciones ó máximas son: 1.º los impuestos deben ser proporcionados al estado de penuria en que se halla la Nacion: 2.º los gastos que excedan á la cantidad que den de sí estos impuestos, deben reformarse. A esto se reduce, y así está concebido todo el dictamen: y por mas que se examine, no se sacará ningun otro resultado. Y será decoroso que en un Congreso ilustrado se pongan á discusion unas máximas que por su notoriedad son triviales, y por su generalidad pueden aplicarse lo mismo al Gobierno del Morol que al de España! Esta redundancia se hace mas palpable, si se examina cada base en particular. En la 1.ª se dice „que se procurará conocer aunque sea aproximadamente el estado económico de la Nacion,“ ¿y quien ha dudado bastante ahora que para formar un buen sistema de Hacienda es menester conocer el estado de riqueza de una nacion? Y si la comision no lo conoce, como lo da á entender, claro es que debe procurarse este conocimiento aun cuando no sea sino aproximadamente.

En la base 2.ª se establece „que por lo que se deduce del censo de 1799 rectificado con observaciones y calculos posteriores, no pueda

exceder de 600 millones la cantidad que se saque de los impuestos:“ sea así; pero á que repetir en la base 6.ª la misma idea sin añadir nada? En fin si se exceptuan las dos aserciones que he manifestado al principio, todo lo demas del dictamen se reduce á repeticiones y á generalidades inútiles, cuya discusion no seria decorosa al Congreso.

Pasemos á la parte de economia que la comision presenta en los artículos. No me detendré á impugnar el primero, en que se propone se suspenda la traslacion y provision de gajes políticos y comandantes generales segun la nueva division de territorios; porque considerándose esta suspension como una economia, y habiéndose demostrado en las discusiones que hubo en las anteriores Cortes sobre esta division, que ella producía un ahorro efectivo de un millon de reales en los gastos del Gobierno político, creo inútil entrar ahora en esta cuestion. Pero por otra parte, ¿cómo se ha de suspender sin gravísimos inconvenientes la division del territorio que ya se está poniendo en ejecucion? En el segundo artículo se propone: „Que se suspenda igualmente la del plan de instruccion pública en la parte que ocasionare aumento de dispendios del tesoro público.“ Si en esto se quiere decir que no se ponga en ejecucion el plan general de enseñanza en todas sus partes, es una advertencia inútil, pues en el mismo decreto de las Cortes se dice así expresamente; pero si se trata de que en el venidero año económico no se aumente ningun gasto para la instruccion pública sobre los que se han hecho en el año actual, yo no puedo convenir en esta idea. La instruccion pública es la mejor base del sistema constitucional, y un buen sistema de enseñanza es mas favorable á la causa de la libertad que un ejército numeroso y bien provisto.

No me detendré á probar una verdad tan obvia, y solo citaré los ejemplos de esas celebres universidades de Alemania, Gotinga, Leipsick y otras, y de las escuelas de derecho y de medicina de Paris, cuyos alumnos son la esperanza y las delicias de los amantes de la libertad. Donde hay ilustracion tarde ó temprano habrá libertad; pero de la ignorancia no puede esperarse sino cadenas. Vergüenza es, pero es menester decirlo, que en los seis años últimos en que la Nacion sufrió el yugo del poder absoluto hubiese en Madrid tres cátedras públicas de quimica, de esta ciencia, cuya aplicacion á las artes les ha hecho adelantar tan asombrosamente, y que ahora bajo un sistema de Gobierno representativo y tan liberal no haya quedado sino una de estas cátedras, y mal montada, no por falta del profesor que la regenta, sino por la de los instrumentos necesarios &c. Si se examinan las economías restantes, los ahorros que entre todas producirán son tan mezquinos, que ascenderán á lo mas de seis á ocho millones. La comision no ha podido menos de conocerlo, y así en la economía décima y última propone: „Que se rebaje u los gastos de cada ministerio en proporcion de la baja de los fondos.“ Esto es una cosa tan vaga y tan general, que no merece la pena de decirse. Si solo se acuerdan 600 millones, con repartirlos á proporcion entre los siete ministerios se sale del paso, haya ó no bastante para los gastos necesarios. La comision ha debido presentar un plan de Hacienda en su totalidad, y entonces podriamos juzgar hasta dónde deben llegar los gastos precisos del Estado, y cuáles han de ser los medios de cubrirlos: no haciéndose de esta manera, el arreglo de los presupuestos convida á que cojamos unos frutos prematuros; y así yo desapruébo este dictamen de la comision.

El Sr. Adán: El Sr. Trujillo al impugnar el dictamen de la comision ha divagado en las ideas sin hacer distincion de lo que son bases, y lo que son presupuestos. Ha supuesto que las que propone la comision no tienen orden ni concordancia entre sí, con lo cual ha querido demostrar que se habia faltado al método debido: pero es preciso que el Sr. Trujillo tenga presente que se trata de unas bases generales, á las cuales se han de arreglar los gastos, viéndose obligada á esto por el estado de la Nacion: consideracion que debe no olvidar el Sr. Trujillo.

Estima este señor tanto el progreso de la ilustracion que no ha cesado de recomendarla, para lo cual ha creído oportuno subvenir á todos los gastos que para ella se originen: la comision no desconoce las ventajas que resultan de la ilustracion; pero tambien es preciso arreglarlas á los principios de economia.

La comision no ha tenido mas datos que los generales para arreglar estas bases, y las Cortes saben muy bien que no hay otros: ha partido de la riqueza del Estado en todos sus ramos, y esta ha sido la base en que ha fundado su dictamen. El Sr. proponente insiste tanto en las reformas como en las economías, y será acaso porque no tendrá una idea aproximada, como todos tenemos, de lo que puede rendir la parte económica: son mas de seis millones, y lo digo solo para conocimiento de S. S.; y si se atiende á esto, verá el Sr. proponente que pueden reducirse los gastos de la Nacion á 600 millones.

La comision conoce que con esta cantidad no es posible cubrirlo todo; pero consideradas las obligaciones bajo todos sus aspectos, se hallará que unas son mas perentorias y otras lo son menos, y debe atenderse á ellas á proporcion de su necesidad. Esto lo exige imperiosamente la situacion de la Nacion, que por las muchas causas que he sumado es indispensable que se la declaren mucho del peso que la abruma.

La comision, como el Sr. proponente, desea un estado de perfeccion en todo; pero debemos distinguir lo que está á nuestro alcance y lo que no lo está. Hasta ahora á pesar de cuantos se han hecho contra esta base no se ha probado que sea insuficiente, y mientras no se prueba, la comision insiste en la opinion que ha formado: la consecuencia de lo que resulta de la memoria del Sr. proponente de que el conocimiento que tiene del estado de la Nacion que no puede desconocer; y él ha hecho presente á las Cortes que el Sr. proponente se satisface con que se haga efectiva la cantidad de 600 millones que se

señalan. Por todos estos motivos opino que debe aprobarse el dictamen.

El Sr. secretario de Gracia y Justicia dijo: No habria tomado la palabra en esta discusion para hablar en la parte científica, si no hubiese oido que el Sr. preopinante insiste todavía en la base fundamental de la comision. Por lastimoso que sea el estado de nuestra Hacienda, las Cortes conocerán que la culpa no es del Gobierno, y que todo ha provenido en cierto modo del impulso y orden que han llevado las cosas. Ni las Cortes pasadas ni las actuales han podido ni pueden menos de ocuparse noblemente en asegurar el glorioso resultado de la guerra de la independencia. Se ha disminuido el ejército todo cuanto convenia; pero siempre nos ha quedado un número considerable de oficiales que no pueden ser desatendidos. Se está consolidando el sistema de la libertad, y al mismo tiempo que se han reformado una multitud de ramos, ha sido menester conceder recompensas al patriotismo; y no debemos perder nunca de vista que lo que nos interesa sobre todo es arraigar la Constitucion, y por decirlo así, aclimatlarla. Yo pregunto á las Cortes, ¿si cuando en 808 se vió la Nacion invadida por un agresor impuro, deliberó sobre su posibilidad? No por cierto: no se trató mas que de lanzarle; y es bien claro que si se hubiese entrado en consideraciones para calcular la posibilidad de los pueblos, la Nacion habria sucumbido. Ahora del mismo modo, restablecido ya el sistema constitucional, se trata de arraigarlo, haciendo para este fin cuantos sacrificios se necesiten. Yo bien sé que no se puede hacer todo en un dia, y no deseo tampoco que la marcha se precipite á pretexto de asegurar el sistema; pero una cosa es no llegar á establecer en un año todo el plan, y otra cosa muy distinta el no empezar á establecerlo desde luego. El Gobierno, cuyo objeto principal es la consolidacion del sistema, presenta á la deliberacion de las Cortes los medios que considera mas á propósito para este fin: si las Cortes los considerasen excesivos harán despues las rebajas que les parezcan; ¿pero cómo dejará de manifestar el Gobierno que la base que propone la comision no es adaptable? El Gobierno no puede prescindir de que se cubran con contribuciones los gastos indispensables, ni tampoco de que se tomen medidas para que las provincias de Ultramar que constituyen una parte integrante de la Nacion española, conserven con las de la Peninsula la buena armonía que debe haber entre unas y otras. Por eso he dicho, y vuelvo á repetir, que es imposible tomar una base que ponga tal vez al Gobierno en la precision de desatender unas obligaciones de tanta consecuencia.

El Gobierno cree sin embargo que acaso no se necesitarán los 500 millones, y por su parte cooperará todo cuanto pueda para que los gastos no excedan de dicha cantidad; pero no puede tranquilizarse con una base que puede comprometerle. Siguiendo estos principios y el orden que prescribe la Constitucion, que es el mismo que se ha observado anteriormente, ha presentado sus ideas en esta materia. La iniciativa en ella le corresponde y le ha correspondido siempre aun por nuestras Cortes antiguas, que alguno de los Sres. preopinantes ha citado. Por lo tanto espero que el Congreso tendrá en consideracion los graves inconvenientes que pueden resultar de adoptarse desde luego la base de 500 millones á que la comision quiere ceñir precisamente la suma total de las contribuciones que hayan de imponerse.

El Sr. Isturiz: Por mas que los Sres. preopinantes han combatido el dictamen de la comision, siempre venimos á parar á la cuestion de si se han de examinar antes los presupuestos, y arreglar á ellos la cantidad que se determine, ó si fijada esta, se han de limitar á ellos los presupuestos. El Sr. preopinante ha anunciado que lo que debia hacerse era disminuir los presupuestos arreglando á ellos la cantidad conveniente; pero los Sres. secretarios del Despacho saben muy bien que por mas que se disminuyan los presupuestos, jamas se podrá conseguir que la base sea la cantidad de 500 millones. Por otra parte se ha dicho que la comision no ha presentado datos que demuestren la exactitud de su cálculo; pero la comision puede decir que los Señores secretarios del Despacho no han presentado otros datos que contradigan á estos. No entraré en el pormenor que ha sido materia de la discusion de ayer, y que mis dignos compañeros de comision tan sabia y profundamente han ilustrado. Me contraeré pues al punto principal de la cuestion, cual es, que estamos en el caso de que la Nacion no puede pagar mas que 500 millones. Esto resulta primeramente por el cálculo de la comision, y en segundo lugar por el raciocinio exacto que está á la vista de todo el mundo.

La Nacion española se encuentra con todas las necesidades que tienen las demas naciones; pero al mismo tiempo no se halla en disposicion de cubririrlas, porque le faltan los pesos duros que se sacaban de las minas de América. El Gobierno dice muy bien que es necesario que la Nacion contribuya, porque tiene muchos empleados que sostener; pero las Cortes deben decir que la Nacion no tiene obligacion de contribuir para mas que para sostener los empleados que puramente necesita. Esta es la cuestion: por consecuencia siempre que los Sres. secretarios del Despacho no presenten unos datos positivos por los cuales se demuestre que la Nacion está en el caso de poder subvenir á las obligaciones que se indican, la comision no puede separarse de su dictamen; y las Cortes cumpliendo con los deberes que la Nacion les ha impuesto, no deben aprobar otro presupuesto que exceda á la cantidad indicada.

Se ha querido decir que una de las razones por que las contribuciones no han alcanzado á cubrir las obligaciones del erario ha sido por defecto de su administracion, y porque los pueblos no las han pagado. Estos no han contribuido, no porque no han querido, sino porque no han podido. El Sr. Sanchez, que con grande admiracion mia sentó esta doctrina, no sé cómo puede haber olvidado que cuando estaba de in-

tendente en Cádiz cada dia tocaba por sí mismo estos inconvenientes; y á pesar de nuestro zelo y de su deseo en cumplir con su deber, se veia cada dia en la necesidad de acudir á las atribuciones de la diputacion provincial para lograr el objeto que deseaba. Ademas de esto los señores que han impugnado el dictamen de la comision, lo han hecho por principios generales, sin fijarse en ninguna base particular: han dicho que son malas; pero al mismo tiempo no han dicho cual es el modo de fijarlas como corresponde. Pero como yo creo que las Cortes despues de aprobar la totalidad de las bases, entrarán en la discusion de cada una de ellas, espero que esta nos suministrará suficientes materiales y medios para venir en conocimiento de que la comision ha sido bastante exacta en los principios que ha sentado. Mientras no se logre esto, no haremos mas que gastar el tiempo sin adelantar cosa alguna. Así que, creyendo yo que esta discusion no puede dar ningun resultado positivo, casi me atreveria á excitar al Sr. presidente para que se preguntase al Congreso si consideraba que este asunto estaba suficientemente discutido; y recayendo su aprobacion ó reprobacion siguiésemos adelante. Por lo demas los temores de algunos Sres., relativos á que razones de politica deben detenernos en dictar bases que en su corazón reconocen como legitimas, no deben por ningun estilo detener á los representantes de la Nacion. No creo que en los pechos de los buenos españoles puedan valer menos el interes y el amor de la patria que el amor á los hombres; pero si alguno prescindiere de esto, para mí es bien cierto que la hazada del labrador y el martillo del carpintero son mas fuertes que la pluma y los sobismas de los empleados.

El Sr. Sanchez deshizo una equivocacion que dijo haber padecido el Sr. Isturiz.

El Sr. secretario de Hacienda: En la discusion que hoy ocupa á las Cortes, ha tocado el Sr. Isturiz dos puntos que efectivamente son los principales de ella. Ha dicho que la Nacion no puede pagar mas que 500 millones; y yo prescindiré de esta proposicion, porque es imposible decir mas de lo que han oido ya las Cortes en pro y en contra.

El otro punto, de que absolutamente no puede prescindirse el Gobierno, es que hay una necesidad absoluta de fijar la cantidad de los 500 millones, ó sea la que pueda pagar la Nacion; y que no se pueda rebajar los presupuestos, y reducir los gastos. Este es un punto de suma importancia; porque la proposicion de que las Cortes nunca podrán reducir el presupuesto, v. g. de 860 millones á la cantidad que puede cubrir la Nacion, equivale á decir que las Cortes estan en la necesidad de decretar una cantidad determinada, dejando á disposicion del Gobierno la satisfaccion de las obligaciones indeterminadas, y repartiendola libre y arbitrariamente como quiera.

Pido que se lean las facultades 12 y 13 de las Cortes (se leyeron por el Sr. secretario): por la facultad 12 se ve que las Cortes tienen la obligacion de fijar los gastos del Estado; ¿y cómo se puede decir segun esto que los 860 millones que importan los presupuestos no se pueden reducir á menos suma? ¿Las Cortes tienen facultad para esto? ¿Quién lo puede audar? Por consiguiente las Cortes, por lo que la misma Constitucion expresa, deben dedicarse en primer lugar á rebajar estos presupuestos todo cuanto puedan; no digo á 500 millones, sino á 400 si es posible. La 13.ª facultad de las mismas es decretar los presupuestos, esto es, decretar los medios de satisfacer los gastos del Estado: por consiguiente es inconcebible la proposicion de que el Congreso no ha de poder reducir estos gastos cuanto quiera. Las Cortes podrán reducir los empleados de la magistratura como los demas hasta el número que tengan por conveniente; podrán reducir sus sueldos á la décima parte si quisieren; pero fijar las Cortes una cantidad al Gobierno, y dejar de desempeñar estas facultades, es lo mismo que dejar al Gobierno en una de dos alternativas; ó que tenga que entrometters en las facultades de las Cortes fijando los gastos y arreglándolos á la cantidad determinada; ó que deje desatendidas una gran parte de estas mismas obligaciones: lo primero no puede ser, y lo segundo seria exponer el Estado á un trastorno.

El Sr. Isturiz, despues de haber preguntado al Sr. secretario cuál era la proposicion suya á que se habia referido, se afirmó en ella, aclarando varios hechos de su discurso anterior.

El Sr. Canga: La comision lo que ha tratado de hacer es conocer aproximadamente cual es la fuerza del pueblo para despues entrar en la reforma de los presupuestos; por eso el Sr. Trujillo ha cometido una equivocacion en decir que la comision habia faltado al orden geométrico. La comision, repito, ha querido saber: primero lo que los pueblos pueden pagar, para hacer en seguida las reformas convenientes. Esta tuvo mucha satisfaccion ayer noche en haber consultado sobre este asunto con el Sr. secretario de Estado, el cual manifestó que convenia en las bases presentadas. Por otra parte de la aprobacion del dictamen que se discute no se infiere que el Congreso no decrete 80 ó 90 millones mas si lo juzga necesario; debiendo tenerse presente que al Gobierno le queda ademas el arbitrio de los rezagos que no se han cobrado del año anterior, los cuales, llevado la cosa con rigor, deberian entrar en cuenta. Tratamos de escudriñar los gastos, y aproximarnos á conocer la fuerza del pueblo: no se trata de presentar un plan como pretende el Sr. Trujillo; lejos de esto los Sres. diputados deben estar convencidos de lo perjudicial que es el hacer una innovacion absoluta en la Hacienda. Por último no puedo menos de decir á S. S. que la experiencia ha acreditado que las comparaciones de la medicina y teología se aplican mal á la Hacienda.

El Sr. duque del Parque: Es menester contar ante todas cosas en esta discusion con que la Nacion está pobre, pobrísima, indigente, y al borde del precipicio, como dijo muy bien ayer el Sr. Surra; y por consiguiente debemos proceder con arreglo á esto. Lo que deberian hacer

los Sres. que impugnan el dictamen era probar que este es equivocado, y que no solamente se pueden sacar 500 millones, sino que se puede contribuir con 800; y todo lo que no sea probar esto, no tiene fundamento alguno. Se dijo ayer por alguno de los Sres. que habiaron en esta materia, que la situación nuestra no era tan mala; que estábamos en una mediana bastante feliz; y se quiso demostrar que no teníamos tantas necesidades. Pero pregunto yo, ¿se puede dudar de esto? ¿qué es lo que constituye la riqueza de una Nación? ¿cuáles son las fuentes de su prosperidad? El comercio, la industria, y la agricultura. ¿Qué comercio tenemos en el día? Cesó. ¿Cuál es nuestra industria? ¿qué fabricas tenemos? ¿qué producciones podemos dar á nuestro comercio? Ningunas, porque todas las fábricas estan reducidas á unas cuantas en Cataluña de paños y medias de algodón; otras pocas en Castilla tambien de paños y algunas de seda en Valencia. Se dijo tambien con equivocacion que la agricultura estaba adelantada, y el fundamento de esto es que de algunos años á esta parte ha habido cosechas abundantes, y con estas se han llenado los graneros de Castilla; pero como quiera que no ha habido salida, que es lo que se debe procurar, se ha envejecido el género, y es lo mismo que si no lo tuviéramos. De aquí, repito, se quiere sacar la consecuencia de que los productos son mayores; pero todos los que tienen correspondencia con las provincias saben que hay una grandísima porcion de terrenos que antes de la guerra de la independencia estaban arrendados, y producen perfectamente, y hoy nadie los quiere.

Resulta pues que no habiendo comercio ni industria, y estando tan decaída la agricultura á pesar de esa abundancia facticia, ¿qué ha de hacer esta Nación? Es preciso que nos convenzamos de que necesitamos olvidarnos de que hemos sido ricos, que nos arreglemos á una rigurosa economía y sobriedad, que es la que nos hace falta. Es menester crear una nacion nueva, que desechemos el lujo para que de este modo cimentemos las bases que han de constituir con el tiempo una nacion rica. De otro modo con grandes discursos, con bellas oraciones llenas de elocuencia y de flores retóricas no haremos nada, porque esto no nos da dinero, que es lo que necesitamos. Debemos pues hacer cuanto sea posible por introducir la sobriedad y la economía; de este modo habrá mas facilidad para que el mismo propietario pueda contribuir á los gastos de la Nación, pues de otro modo no se conseguirá.

E. Sr. Septien: Creo que se ha extraviado la cuestion fundamental. Algunos de los Sres. preopinantes han discutido el dictamen de la comision artículo por artículo: otros quieren que se forme primero geométricamente el plan de los gastos; y alguno ha habido que indirectamente ha tratado de inculpar á la comision. Pero la cuestion no es si la Nación puede pagar 500 ó 800 millones; cuando llegue su tiempo se verá con lo que se puede contar: la cuestion es si las Cortes deben ante todas cosas fijar los gastos, ó conocer la verdadera riqueza para determinar despues aquellos: sobre esto ha dicho el Gobierno que lo segundo es lo que se practica constantemente en todos los Gobiernos representativos; pero á mí no me convencen tales autoridades. Hagan lo que quieran la Francia y la Inglaterra, yo me ceñire á mi situación: seguiré mis principios de economía, y dejaré el tipo de estos principios para otras naciones mas opulentas.

Contrayéndome pues á la cuestion principal digo que no se puede pasar por otro punto que por el que se manifiesta en el dictamen, porque sería facil demostrar que despues de haber hecho algunos círculos viciosos, se vendría á parar al principio que se sienta por base. Si se quisiese que se fijasen los presupuestos ante todas cosas, lo haríamos así, y reduciéndolos todo lo posible, vendríamos á parar á que ascendian, por ejemplo, á 750 millones: en seguida nos preguntaríamos: ¿se puede pagar esto? Y convendríamos todos en que no. Esta misma operacion la repetiríamos varias veces, hasta que nos tuviésemos que arreglar á la cantidad fija que la Nación pudiese satisfacer. Por consiguiente creo que no se puede pasar por otro punto que el que he insinuado, y apareciendo que ninguno de los Sres. preopinantes ha atacado el dictamen en su totalidad, me parece que las Cortes estan en el caso de considerarle suficientemente discutido.

El Sr. Falcó: El dictamen de la comision se reduce á tres bases principales: la primera es el estado comparativo del número, clases y productos de las rentas del presupuesto anterior, respecto de lo que se ha cobrado: en la segunda y tercera se nos proponen bases preliminares para mejorar el plan de Hacienda decretado en la legislatura del año de 21, y ciertas medidas económicas que con este objeto podrian adoptarse. Las Cortes anteriores decretaron un presupuesto que las fuerzas del pueblo no podian soportar, y así ha resultado un déficit considerable. No hay mas que dos medios, ó grandes economías, ó grandes contribuciones. Pero ¿cómo se ha de hacer lo segundo si los pueblos estan sumidos en la mayor miseria? Volvamos la vista hácia los desastres de los años anteriores, y nos convenceremos de esta misma verdad, á saber, que los pueblos no pueden soportar las contribuciones exorbitantes que se les han impuesto.

Nada prueba en contrario el que se diga que hay algunos que viven en los pueblos con opulencia, porque la muchedumbre por lo general está indigente y exánime. Sin embargo de que conozco este principio, no puedo menos de confesar que es contrario á mi opinion el que primero se reconozcan las fuerzas del pueblo. Si tuviéramos una estadística exacta, ó al menos aproximada, yo suscribiria quizá á este principio, á pesar de que con el se invierte el orden natural de las ideas: pero ¿qué datos tenemos para graduar la fuerza imponible del pueblo? El censo del año de 99, que es el que se propone. En este so amente se encuentran noticias de la riqueza territorial por esta parte: no la variado desde aquella fecha? Prueba de esto son las quintas continuas de los pueblos respecto del repartimiento; y he aquí la razon por que no

puedo convenir con la comision. Por lo mismo creo que despues de presentados y examinados los presupuestos de gastos, debemos arreglar la cantidad que pueda pagar la Nación, sin perjuicio de que se hagan todas las reformas y economías necesarias.

El Sr. Aix leyó un discurso en que demostró que el principio que debian seguir las Cortes era ajustar los gastos del erario á la posibilidad de los pueblos, pues de lo contrario sucederia lo mismo que habia sucedido ya, segun aparece por la memoria del Sr. secretario de Hacienda, con los presupuestos del año anterior, en que habia resultado un déficit considerable. Asimismo manifestó que las Cortes, siguiendo el dictamen de la comision, mantendrían una de las garantías mas seguras de las libertades públicas. Añadió que los principios de la economía se podian admitir respecto de una nacion lo mismo que eran aplicables respecto de una casa particular; del mismo modo que moviendo una máquina pequeña cierta cantidad determinada, moviera otra mayor una máquina que fuese proporcionada, que para era necesario en vista de las circunstancias en que se hallaba la Nación, para que de este modo no se impusiesen á los pueblos contribuciones, que tal vez no podrian pagar; no debiendo perderse de vista el principio sentado ayer por el Sr. secretario de Estado, el cual dijo que cuando las contribuciones, aunque fuesen en una cantidad menor, pesaban sobre los capitales, eran mas destructoras que cuando gravitaban sobre los réditos. Y concluyó diciendo que aprobaba las bases y principios de economía que la comision habia presentado.

El Sr. Flores Calderon apoyó el dictamen de la comision, manifestando que el déficit que debia resultar á fines del año económico debia ser de 220 millones segun el que habia resultado en los ocho primeros meses, lo que demostraba que el Congreso debia examinar ante todas cosas la posibilidad en que se hallan los pueblos para pagar las contribuciones. Aunque sea un motivo de no haberse cobrado las contribuciones, añadió y la inercia ó abandono de los agentes del Gobierno; se debe no perder de vista que la principal causa es la imposibilidad que tienen los pueblos de pagarlas. No sirve que digamos que el déficit que resulte se cubrirá con un empréstito, porque es tiempo ya que mudemos este rumbo tan ruinoso y perjudicial para cualquier Estado. Nadie ignora que los gastos no pueden pasar de las facultades que haya, y todo lo que sea salir de este principio no creo que puede ser útil. Por otra parte convengo en que la Nación tiene gastos particulares de los que apenas puede prescindir; pero lo que debemos hacer es ver si hay ó no hay. Verificándose lo segundo, no tenemos mas arbitrio que ceñirnos á aquello con que la Nación pueda contribuir.

Despues de haber hecho el orador varias reflexiones en apoyo del dictamen de que se trataba, concluyó diciendo que las Cortes debian aprobarle en su totalidad.

Se declaró en seguida este asunto por suficientemente discutido, y que la votacion sobre si habia ó no lugar á votar en su totalidad fuese nominal.

Habiéndose procedido á esta se declaró por la afirmativa por 87 votos contra 48.

Los Sres. que dijeron haber lugar á votar fueron: Infantes, Oliver, Salvá, Prat, Euruaga, Luque, Pumarejo, Murriá, Domenech, Somoza, Llorente, Rojo, Muro, Ruiz de la Vega, Casas, Rico, Ordoña, Beida, Septien, Bages, Salvat, Villanueva, Ferrer (Don Juan), Alava, duque del Parque, Seoane, Adanero, Velasco, Torner, Rubinat, Ibarra, Blitran de Lis, Rento, Basutil, Navarro Tejeiro, Busafia, Cuevas, Cortes, Rey, Henriquez, Bartolomé, Bedeño, Pedraza, Benito, Valdés (D. Dionisio), Garoz, Alvarez Gutierrez, Tomas, Isturiz, Grases, Abreu, Zulueta, Cano, Nuñez, Pacheco, Silva, Gonzalez Atonso, Aix, Gallano, Saavedra, Gomez (D. Manuel), Latte, Ojro, Jimenez, James, Santa Fe, Lascas, Romero, Gonzalez Aguirre, Soría, Sangens, Lopez Cuevas, Masau, Lito, Serrano, Meca, Surra, Vitorveja, Fuente del Rio, Castanon, Sequera, Adán, Calderon, Lopez del Baño, Arellano, Oribe y Riego.

Los Sres. que dijeron no haber lugar á votar fueron: Valdes, Argüelles, Cuadra, Taboada, Nuñez Falcon, Valdes Bastos, Alvarez, Trujillo, Roset, Meio, Herrera, Bauza, Ferrer (D. Antonio), Rodríguez Paterna, Sanchez (D. Juan José), Aguirre, Bana, Alzate, Lamas, Casas, Martí, Fernandez Cad, Rom, Sabria, Vitorveja, Loderes, Ruiz del Rio, Gonzalez (D. Manuel), Meno, Sotos, Quintanes, Atienza, Marchamalo, Guevara, Prado, Escudero, Eulate, Munarrez, marques de la Merced, Díez, Bucy, Lapuerta, Alvarez (D. Manuel), Vega, Faico, Alcantara, Becerra y Gubert.

Se suspendió esta discusion y se leyó la lista de los expedientes que se habian pasado á las comision.

Las Cortes oyeron con satisfaccion un oficio del Sr. secretario de Marina, manifestándolas que SS. MM. y AA. continuaban en novedad en su importante salud.

El Sr. presidente dijo que mañana se continuaria la discusion de las bases del dictamen de la comision de Hacienda; y levantó la sesion á las tres.

ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. secretario del Despacho de Marina, con fecha de ayer, dice desde el Real sitio de Aranjuez lo siguiente:

SS. MM. y AA. continuau su novedad en su importante salud.

El Rey ha expedido los decretos que á continuacion se expresan:
 1.º Habiendo tenido en consideracion las diferentes solicitudes que me ha hecho D. Manuel de la Bedegua de la Sierra para que le sea D. Despacho de la Gobernacion de Ultramar, que le contenga por mi decreto

de 18 de Febrero último, mediante no podería desempeñar á causa de su falta de salud: he venido en nombrar para servir dicha secretaría á D. Diego Clemencin, oficial jefe de seccion de la de la Gobernacion de la Península, en atencion á sus circunstancias. Tendreis entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. =Rubricado de la Real mano. =En Aranjuez á 13 de Marzo de 1822. =A. D. Francisco Osorio."

2.º " Para que podais despachar con mas facilidad los asuntos de la secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernacion de Ultramar, que teneis á vuestro cargo, he venido en concederos la gracia de que podais usar de media firma en todos los papeles de oficio que expidisais para aquellas provincias, exceptuando aquellos solos en que ponga Yo la mia, los cuales deberán llevar la vuestra entera. =Rubricado de la Real mano. =En Aranjuez á 17 de Marzo de 1822. =A. D. Diego Clemencin."

VARIEDADES.

Continúa el artículo de la gaceta del 20.

En tanto subsiste el estado en cuanto el producto del trabajo de los hombres es superior á sus necesidades, y de este principio nace el cuidado que tienen las sociedades de hacerse agricultoras antes que industriales ó comerciantes para asegurar la subsistencia, y proporcionarse con lo sobrante un cambio ventajoso, capaz de cubrir la escasez de otros frutos propios de distintos climas, y que se hacen indispensables á la comodidad y recreo de la vida civil: la economía política nos enseña por una experiencia tan antigua como continuada, que la verdadera riqueza pública consiste en las producciones de la tierra, y N. E. debe dirigir su cuidado al progreso de la agricultura que destruye y al aumento de brazos que arranca de las mas importantes ocupaciones, si quiere evitar los resultados de la anarquía y de la desolacion.

Si la poblacion y la agricultura regional no tienen el fomento ni la perfeccion necesaria para competir proporcionalmente con las demas potencias, sicado como lo son los principales manantiales de la felicidad pública, preciso es convenir en que la industria y el comercio serán débiles, pues que siempre estan en razon directa de la prosperidad ó decadencia de aquellos dos agentes: este axioma político, si bien es el efecto de una combinacion doctrinal, está confirmado prácticamente por el estado de la industria americana y por la naturaleza de su comercio.

Hombres irreflexivos, y tambien muchos juiciosos, atribuyen la causa de un mal tan conocido al sistema colonial que ha gobernado estos países, con tanta mas aparente justicia, cuanto que apoyan su opinion en el conocimiento que tienen del talento y disposicion de los naturales y en las impolíticas, aunque abultadas restricciones que ha sufrido la América, mas por un error de cálculo que por un principio de opresion. Quisiéramos que los buenos políticos y los sabios economistas que tengan una idea exacta de la situacion actual de este reino expresasen con franqueza y con arreglo á sus conocimientos el origen de la decadencia, ó sea la imperfeccion que se advierte en los ramos de industria pública: y estamos seguros que convendrian en que la falta de brazos y de cultivo bastan por sí solos á retardar, y aun á imposibilitar los progresos de que es capaz un suelo menos fértil que el que habitamos.

Aunque no es dado á todas las naciones el privilegio de ser manufactureras, deben sin embargo aspirar á este ramo de riqueza todas las que estan en el caso de sacar partido de sus producciones naturales, es decir, las que puedan ser agricultoras; y N. E. competirá con sus vecinos luego que la poblacion corresponda á la vasta extension del territorio que ocupa. Es un argumento tan comun como débil suponer que el entorpecimiento de las fábricas americanas es producido por la concurrencia de efectos de la Península, y por la preferente atencion que le ha merecido al Gobierno la industria de la metrópoli. Si los estrechos límites de un periódico no nos privasen de aclarar estas ideas, espondriamos con gusto fundamentos muy sólidos que demostrasen haber sufrido la antigua España menoscabo en su riqueza, poder y representacion por conservar y proteger sus establecimientos ultramarinos.

Por grande que sea la ilustracion americana, y por generosa que fuesen las providencias del Gobierno, nada podria adelantar la industria provincial si le faltaban las primeras materias, y si no tenia medios de proporcionárselas sin necesidad de ocurrir á dominios extranjeros: es verdad que el comercio no es otra cosa que esta solicitud reciproca de los pueblos para cambiar los efectos propios por los ajenos; pero es tambien innegable que las manufacturas en tanto son mas cómodas y útiles, en cuanto son formadas de producciones nacionales.

Seamos justos, y conozcamos que la situacion política de las Américas en el corto tiempo de su descubrimiento no puede ser la misma que la que tienen las antiguas naciones del otro continente; que las españolas exceden en ilustracion y riqueza á las que estan unidas á los demas Gobiernos europeos; que ellas han prosperado á espensas de la metrópoli, y que necesitan fomentar su agricultura y aumentar la poblacion para dar á la industria el impulso correspondiente á nuestros deseos, y el que es indispensable al fomento del comerciante. La riqueza de un Estado depende del sistema político y económico que establece un Gobierno justo é ilustrado; pero este sistema debe conservar enlazados los diferentes ramos que lo componen si no quiere ver derrocado el edificio social que levantó, y á tanta costa sostiene.

Quando se reflexiona sobre el afan y entusiasmo con que se buscan los metales en el seno de la tierra, y cuando se advierte el corto número de habitantes que pueblan este inmenso continente, es preciso admirar que haya aun pueblos tan laboriosos y discretos que sepan sacar de la haz de la tierra, y del sosiego de los talleres, oro mas puro que el producido en las constantes bonanzas de las ricas vetas de Valenciana. Trábjese en buen hora para deslumbrar á las potencias preocupadas y codiciosas con el brillo de nuestros metales; pero conservemos nosotros la vista juiciosa y perspicaz que nos ha de hacer distinguir los frutos preciosos que nos ofrece grata naturaleza, si queremos disfrutar nuestros conocimientos y nuestras tareas á su feliz adquisicion.

Asi como la independencia de los Estados-Unidos parece servir de ejemplo a los que pretenden la de N. E., sin calcular las circunstancias, relaciones ni motivos que la determinaron (1), asi tambien deberían observar que la base de su sistema constitucional es la poblacion, y que desde un principio la promovieron facilitando la emigracion de otros países, y protegiendo la agricultura segun que aumentaban los brazos: la libertad de cultos y el federalismo han podido contribuir sobremedida á que sea constante y numerosa la connaturalizacion de los extranjeros; y aunque en los pueblos católicos y en los Gobiernos monárquicos no es adaptable esta política en toda su extension, eso no prueba que un Estado que empieza á constituirse no deba atender precisa é indispensablemente á multiplicar sus individuos, y mucho mas cuando pretende figurar entre potencias de primer orden.

Si pues los anglo-americanos deben su prosperidad á la poblacion aumentada, ¿podrá Nueva-España ser feliz disminuyendo el número de habitantes que tiene, y persiguiendo á cuantos europeos abriga en su seno, y á cuantos la pisen de nuevo? ¿Podrán progresar la agricultura, las artes y el comercio en un país devastado y desierto? ¿Podrá solicitar que las preponderantes naciones de Europa reconozcan una independencia imaginaria y ridícula? ¿Podrá esperar que esas tribus salvajes y semi-salvajes queden en inaccion cuando adviertan que los campos y los poblados recuerdan el estado antiguo de naturaleza en que los halló la verdadera religion? (Se continuará.)

(1) En el discurso patriótico que publiqué en México en Octubre de 1810 expliqué la notable diferencia que hay entre la insurreccion de N. E. y los planes juiciosos, racionales y moderados de la independencia de los Estados-Unidos.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de médico de la villa de Budia, en la provincia de Guadalajara: su dotacion es de 60 rs., pagados por tercios por la justicia: consta el pueblo de 340 vecinos, y ademas tiene tres anejos el mas distante á una legua, que contribuyen al facultativo con 30 rs.: su provision se verificará en el día 2 de Abril próximo. Los pretendientes dirigirán sus solicitudes al alcalde constitucional.

D. Eusebio de la Troche dirigió por el correo en 20 de Enero último desde Andujar á Sevilla seis certificaciones de créditos liquidados, señaladas con los núms. 4269, 4270, 4271, 4272, 4273 y 4274, y comprensivas de las siguientes cantidades: la primera de 7185 rs. y 6 maravedises: la segunda de 7185 y 6: la tercera de 7185 y 6: la cuarta de 7733 y 31: la quinta de 7733 y 31: y la sexta de 7733 y 31: y habiéndose extraviado, se replica á cualquiera que las hubiere hallado las entregue á dicho D. Eusebio de la Troche, que vive calle del Meson de Paredes, núm. 22, cuarto principal.

Diccionario geográfico universal que comprende la descripcion de las cuatro partes del mundo y de las naciones, imperios, reinos, repúblicas y otros estados, provincias, territorios, ciudades, villas y lugares memorables, lagos, rios, desiertos, montañas, volcanes, mares, puertos, golfos, islas, penínsulas, istmos, bancos, cabos &c. que se encuentran en el globo terráqueo: séptima edicion hecha en el año de 1815, en la que se recopilaron todas las anteriores, y se aumentó con mucha parte de la América de que estaba muy falta, y en la de España con todas las villas y lugares que la faltaban, y los sucesos, batallas y acontecimientos ocasionados con motivo de la entrada de las tropas francesas en España hasta su evacuacion: obra la mas completa que se conoce en su clase en el día, en 6 tomos en 4.º por D. Antonio Vegas. Se hallará en las librerías de Sojo y Brun, y en la imprenta de Dávila.

Retratos de hombres célebres, grabados á simple contorno. Virtudes singulares, acciones heroicas y talentos eminentes, que son memorables en las historias de todas las naciones, se recuerdan con los retratos de esta coleccion. El mérito esencial en una obra de esta clase consiste en que se acrediten las semejanzas entre los originales y las imágenes. Con esta mira los dibujos se han tomado de entre los hechos con presencia de bustos, medallas, relieves y cuadros antiguos y modernos que se conservan con opinion de auténticos en los principales museos y galerías de Europa. Se suscribe á razon de 10 rs. vn. por cada cuaderno con cuatro retratos, en Madrid en las librerías de Escamilla y Paz: en Valencia en la de Mallen Salvá, y compañía: en Sevilla en la de Lidalgo y compañía: en Zaragoza en la de Monge: en la Coruña en la de Cardeza: en Granada en la de Gabaldon: en Barcelona en la de Piferrer: en Cádiz en las de Hortal, Zaragoza y Picardo.

Exposicion del Sr. secretario de Estado y del Despacho de Marinos, leida á las Cortes en la sesion del 5 de Marzo de 1822. Véndese á tres cuartos en el Despacho de la imprenta Nacional.